

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

EXP.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	COMENTARIOS
303/13	¿Qué centros de población existen en el estado de Puebla y cuales son sus límites territoriales?	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 54 fracciones I y V y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III y 35 fracción V del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha uno de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 302/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo el contenido del Criterio/009-10 establecido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos Personales que puede ser consultado <a href="http://www.ifai.org.mx/Criterios">http://www.ifai.org.mx/Criterios</a> , mismo que a la letra menciona:</p> <p>“Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, <b><u>las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.</u></b>”</p> <p>Asimismo, le informo que con fundamento en los artículos 5 y 8 de la Ley Orgánica Municipal, que establecen:</p> <p>“Artículo 5.- Los Municipios conservarán los límites y extensiones que tengan a la fecha de expedición de la presente Ley, según sus respectivos Decretos de Creación, Constitución o Reconocimiento.</p> <p>...</p> <p>Artículo 8.- Para efectos de su organización administrativa, los centros de población de los Municipios se clasifican en ciudades, villas, pueblos, rancherías, comunidades, barrios y secciones.”</p> <p>Es importante mencionar, que se encuentra para consulta pública el acervo bibliográfico de la “Biblioteca Benito Juárez” ubicada en esta Soberanía ubicada en Calle 5 poniente número 128 Centro Histórico de Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs, para realizar la investigación correspondiente.</p>	
304/13	Solicito los dictámenes con minuta de decreto aprobados por el Poder Legislativo para que los municipios de: Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atlixco, Ciudad Serdán, Huejotzingo, Libres, Los Reyes de Juárez, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Tecamachalco, Tehuacán, Tlachichuca, Tlacotepec y Tlahuapan; contraten a empresas privadas para la colocación de luminarias en sus municipios bajo el esquema de Proyectos para la Prestación de Servicios.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 54 fracción II y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 13, 25 fracción III y 36, 37 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha dos de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 304/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento con fundamento en el artículo 13 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, que establece:</p> <p>“Artículo 13.- Los Dictámenes y Minutas de Leyes, así como los Decretos o Acuerdos que emita el Poder Legislativo, podrán consultarse una vez que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, si es que se dispuso publicarlos en él, o bien cuando haya concluido el trámite que deba dársele de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla”</p> <p>Motivo por el cual, le comento que la información de su interés se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de septiembre de 2013, Cuarta Sección, Quinta Sección, Sexta Sección y Séptima Sección.</p> <p>Es importante mencionar, que la administración del Periódico Oficial del Estado depende de la Secretaría General de Gobierno y sus instalaciones se encuentran ubicadas en 11 Oriente número 2003, Colonia Azcárate, donde podrá adquirir si lo desea los ejemplares de las publicaciones de su interés.</p>	

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
 PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

305/13	<p>¿Dentro de los presupuestos anuales asignados a la Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia y Secretaría de Salud, que asignación presupuestal el Congreso autorizó para programas o unidades especiales en materia de narcomenudeo y atención de adicciones en la entidad en 2012 y 2013?</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 54 fracción II y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III y 36, 37 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha tres de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 305/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo el contenido del Criterio/009-10 establecido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos Personales que puede ser consultado <a href="http://www.ifai.org.mx/Criterios">http://www.ifai.org.mx/Criterios</a>, mismo que a la letra menciona:</p> <p>“Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”</p> <p>A su vez, hago de su conocimiento con fundamento en el artículo 35 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, que establece:</p> <p>“ARTÍCULO 35.- A la Secretaría de Finanzas y Administración, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:      ...      XXVII.- Formular y proponer al Ejecutivo, con la participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, el Programa General del Gasto Público y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado;      ...”</p> <p>Cabe señalar, que el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012 y 2013, respectivamente, se encuentran para consulta pública en la página electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de “Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Paquete Fiscal 2012 y Paquete Fiscal 2013”</p>	
306/13	<p>Ultima reforma al código de procedimientos en materia de defensa social artículo 69 del mes de septiembre de 201</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 54 fracción II y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III y 36, 37 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha cuatro de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 306/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria efectuada el 12 de septiembre del año en curso, se aprobó:</p> <p>“Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la comisión de Procuración y Administración de Justicia del Honorable Congreso del Estado, por el que se deroga el apartado Z del artículo 69 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla.”</p> <p>Asimismo, le comento que la información de su interés se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de septiembre de 2013, Octava Sección.</p> <p>Es importante mencionar, que la administración del Periódico Oficial del Estado depende de la Secretaría General de Gobierno y sus instalaciones se encuentran ubicadas en 11 Oriente número 2003, Colonia Azcaráte, donde podrá adquirir, si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés.</p>	
307/13	<p>buenas tardes, para mi administracion es de gran importancia conocer si a efecto hay alguna resolucio respecto a la liberacion de</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción I, 54 fracción I y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III, 35 fracción IV y 36 del</p>	

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

	la cuenta publica por el ejercicio 2011 del Municipio de Tepanco de Lopez, Puebla, los datos contenidos en este formulario son los oficiales del municipio	Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha cuatro de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 307/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la instancia competente en cuanto a Cuentas Públicas es la Auditoría Superior del Estado de Puebla, motivo por el cual se le sugiere acceder al portal electrónico <a href="http://www.ofspuebla.gob.mx">www.ofspuebla.gob.mx</a> y solicitar la información de su interés.	
308/13	Hola, quisiera saber si ya salió un decreto por el cual declaran a la ciudad de Puebla Cuatro veces heroica; de ser así, la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del estado. Gracias por su atención.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 54 fracción II y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III y 36, 37 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha cuatro de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 308/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información de su interés, se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla del 28 de junio de 2013, Segunda Sección.</p> <p>Asimismo le informo, que la administración del Periódico Oficial del Estado depende de la Secretaría General de Gobierno y sus instalaciones se encuentran ubicadas en 11 Oriente número 2003, Colonia Azcaráte, donde podrá adquirir si lo desea el ejemplar de la publicación de su interés.</p>	
309/13	Solicito me sea enviado los nombres de los diputados y a que partido pertenecen de quienes votaron a favor de la aprobación de la Reformas a la "ley del agua para el estado de Puebla"	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 54 fracción II y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III y 36, 37 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha cinco de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 309/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que el pasado doce de septiembre del año en curso, dentro del punto dos de la orden del día de la Sesión Extraordinaria de la Quincuagésimo Octava Legislatura, se aprobó el "Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Medio Ambiente del Honorable Congreso del Estado, por el cual se reforma la fracción IV del artículo 31 y se adiciona la fracción IX al artículo 31 y el 118 Bis de la Ley del Agua para el Estado de Puebla.</p> <p>Asimismo, le informo que las votaciones sobre el particular, se encuentran para consulta pública en el portal electrónico de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Pleno / Votaciones / Extraordinaria" donde tendrá que buscar y seleccionar la fecha y el tema de su interés para acceder a la información.</p> <p>Es importante señalar, que para conocer las votaciones en particular de cada Diputado, deberá posicionar el cursor sobre el logotipo del partido correspondiente y de esta manera se desplegará la información correspondiente.</p>	
310/13	REGLAMENTO DE LA LEY DE VIALIDAD PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción I, 54 fracción I y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III, 34 y 37 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha siete de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 310/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 79 fracción IV, que establece:</p> <p><i>"Artículo 79.- Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:</i></p> <p>...</p>	

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
 PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

		<p> <i>IV.- Expedir reglamentos autónomos, decretos, órdenes y circulares de carácter y aplicación general, en los diversos ramos de Administración Pública.</i>  <i>..."</i> </p> <p>           Asimismo, le informo que la fracción TERCERA de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establece:         </p> <p> <i>"ARTÍCULOS TRANSITORIOS</i>  <i>..."</i>  <i>TERCERO.-El Reglamento de la presente Ley se expedirá en un plazo que no exceda de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor de esta Ley.</i>  <i>En tanto no se expida el Reglamento de esta Ley, se seguirá aplicando el Reglamento de Tránsito del Estado de Puebla, publicado el primero de octubre de mil novecientos setenta y seis, en lo que no se oponga a la presente.</i>  <i>..."</i> </p> <p>           Es importante señalar, que la instancia competente sobre el tema de su interés es el Ejecutivo del Estado, motivo por el cual se le sugiere acceder al portal electrónico <a href="http://www.transparencia.puebla.gob.mx/">http://www.transparencia.puebla.gob.mx/</a> y solicitar la información correspondiente.         </p> <p>           A su vez le informo, que la administración del Periódico Oficial del Estado depende de la Secretaría General de Gobierno y sus instalaciones se encuentran ubicadas en 11 oriente número 2003 Colonia Azcárate.         </p>									
311/13	<p>           Solicito los nombres y el salario de los asesores y/o asistentes que tienen asignados cada uno de los 41 diputados locales de la LXIII Legislatura. Solicito los nombres y salarios de los asesores y/o asistentes del presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.         </p>	<p>           Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 54 fracciones I, II, 57 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha ocho de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 311/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información relativa a: "Solicito los nombres y el salario de los asesores ... que tienen asignados cada uno de los 41 diputados locales de la LXIII Legislatura..." se encuentra para consulta pública en la página electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Transparencia / Transparencia Administrativa / Asesorías" y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/docs/2013/transparencia_administrativa/archivos_15_04_13/Asesorias/Asesorias%202011-2012-2013.pdf">http://congresopuebla.gob.mx/docs/2013/transparencia_administrativa/archivos_15_04_13/Asesorias/Asesorias%202011-2012-2013.pdf</a> , donde encontrará la información relativa a:         </p> <p> <i>"2013...</i>  <i>Nota 1 / Los servicios de asesoría o asesores contratados por los legisladores, no son pagados por esta Soberanía, son pagados por ellos."</i> </p> <p>           Por lo anterior y en relación de que el personal anteriormente mencionado, no es remunerado por esta Soberanía, no se cuenta con relación alguna de nombres y salarios, como usted lo refiere.         </p> <p>           Por cuanto hace a su cuestionamiento de "Solicito los nombres y el salario de los ...asistentes que tienen asignados cada uno de los 41 diputados locales de la LXIII Legislatura...", "Solicito los nombres y salarios de los ... asistentes del presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política." y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le informo lo siguiente:         </p> <table border="1" data-bbox="1139 1430 2080 1507"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>NOMBRE</th> <th>ÁREA DE ADSCRIPCIÓN</th> <th>SUELDO NETO MENSUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PATIÑO LEÓN LUIS ARTURO</td> <td>Apoyo a Fracción Parlamentaria PRI</td> <td>\$7,500.00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	SUELDO NETO MENSUAL	1	PATIÑO LEÓN LUIS ARTURO	Apoyo a Fracción Parlamentaria PRI	\$7,500.00	
No.	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	SUELDO NETO MENSUAL								
1	PATIÑO LEÓN LUIS ARTURO	Apoyo a Fracción Parlamentaria PRI	\$7,500.00								

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

				(Dip. Jesús Vázquez Viveros)	
2	DUHART ALFARO VANESSA			Apoyo a Fracción Parlamentaria PRI (Dip. Ricardo Urzúa Rivera)	\$7,500.00
3	PAPAQUI RODRÍGUEZ FRANCISCO JAVIER			Apoyo a Fracción Parlamentaria PRI (Dip. Eleofermes Palacios Reyes)	\$7,500.00
4	SÁNCHEZ REYES MIGUEL			Apoyo a Fracción Parlamentaria PRI (Dip. Elvia Suárez Ramírez)	\$7,500.00
5	RODRÍGUEZ LÓPEZ FELIPE			Apoyo a Fracción Parlamentaria PRI (Dip. Ramón F. López Campos)	\$7,500.00
6	PÉREZ SORIA LETICIA			Apoyo a Fracción Parlamentaria PRI (Dip. José Luis Coriche Aviles)	\$7,500.00
7	ROBLES LUNA MARCOS IVÁN			Apoyo a Fracción Parlamentaria PRI (Dip. José Lauro Sánchez López)	\$7,500.00
8	ZAVALETA MIRÓN ESTRELLA			Apoyo a Fracción Parlamentaria PRI (Dip. Zenorina González Ortega)	\$7,500.00
9	CABALLERO URBINA JOSÉ ÁNGEL			Apoyo a Fracción Parlamentaria PRI (Dip. Juan Manuel Jiménez García)	\$7,500.00
10	ISLAS GANIME MICHELE EUGENIA			Apoyo a Fracción Parlamentaria PRI (Dip. Gerardo Mejía Ramírez)	\$7,500.00
11	VICENTE ESPINOSA ANA ROSALINDA ANDREA			Apoyo a Fracción Parlamentaria PRI (Dip. Felipe D. Espinosa Rodríguez)	\$7,500.00
12	AGUIRRE DIAZ SALVADOR			Coordinación del PRI (Dip. Ernesto Leyva Córdoba)	\$7,500.00
13	ZAPATA AGUILAR EKAR YBURE			Apoyo a Fracción Parlamentaria PRI (Dip. Edgar Jesús Salomón Escorza)	\$7,500.00
14	LUTRILLO ÁLVAREZ JOSÉ JOAQUÍN			Apoyo a Fracción Parlamentaria PRI (Dip. Iván Conrado Camacho Moreno)	\$7,500.00
15	TÉLLEZ GIRÓN CARMONA LUIS JULIAN			Apoyo a Fracción Parlamentaria PAN (Dip. María Fernanda Huerta López)	\$7,500.00
16	MERINO GARCÍA JESÚS RUBÉN			Apoyo a Fracción Parlamentaria PAN (Dip. Lucio Rangel Mendoza)	\$7,500.00
17	ALCÁNTARA CANDIA JISSEL TZINZINTLIN			Apoyo a Fracción Parlamentaria PAN (Dip. Rafael Von Raesfeld Porras)	\$7,500.00
18	RAMÍREZ JIMÉNEZ JUAN ANTONIO			Apoyo a Fracción Parlamentaria PAN (Dip. Ana María Jiménez Ortiz)	\$7,500.00
19	MORALES PARRAGUIRRE HERMELINDO ÁNDERS ÁLVARO			Apoyo a Fracción Parlamentaria PAN (Dip. Blas Jorge Garcilazo Alcántara)	\$7,500.00
20	URIBE GAMBOA GABRIELA			Apoyo a Fracción Parlamentaria PAN (Dip. Denisse Ortiz Pérez)	\$7,500.00
21	LÓPEZ HERNÁNDEZ ALEJANDRO			Apoyo a Fracción Parlamentaria PAN (Dip. Benedicto Cortés Díaz)	\$7,500.00
22	SEGURA GÓMEZ MARÍA ISABEL			Apoyo a Fracción Parlamentaria PAN (Dip. Jorge Gómez Carranco)	\$7,500.00
23	SIMÓN MOLINA LAURA PATRICIA			Apoyo a Fracción Parlamentaria PAN (Dip. Alfredo de la Rosa Martínez)	\$7,500.00
24	ROMANO SORIANO ALEJANDRO			Apoyo a Fracción Parlamentaria PAN (Dip. Gregorio Pablo Jiménez Castillo)	\$7,500.00
25	STEFFANONI LEÓN JOSEFINA			Apoyo a Fracción Parlamentaria PAN (Dip. Myriam Galindo Pétriz)	\$7,500.00
26	SÁNCHEZ ANAYA MARÍA FERNANDA			Apoyo a Fracción Parlamentaria PAN (Dip. Josefina Buxadé Castelán)	\$7,500.00
27	MARTÍNEZ FLORES ANTONIO			Apoyo a Fracción Parlamentaria PAN (Dip. Jesús Salvador Zaldivar Benavides)	\$7,500.00
28	PÉREZ MORA JOSÉ LUIS			Apoyo a Fracción Parlamentaria PAN (Dip. Mario Gerardo Riestra Piña)	\$7,500.00
29	HERNÁNDEZ AGUILAR GUSTAVO			Apoyo a Fracción Parlamentaria PNA (Dip. Enrique Nacer Hernández)	\$7,500.00
30	TORRES JIMÉNEZ JULIO CÉSAR			Apoyo a Fracción Parlamentaria PNA (Dip. Héctor Eduardo Alonso Granados)	\$7,500.00
31	BONILLA CASTRO GUILLERMO			Apoyo a Fracción Parlamentaria PNA (Dip. Hugo Alejo Domínguez)	\$7,500.00
32	HERNÁNDEZ ESCARCEGA ÁNGEL			Apoyo a Fracción Parlamentaria PNA (Dip. Adrián Víctor Hugo Hernández)	\$7,500.00

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

		<table border="1" data-bbox="1139 248 2080 649"> <tr> <td></td> <td></td> <td>Islas)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>33</td> <td>MOLINA CHAMORRO FLOCELA</td> <td>Apoyo a Fracción Parlamentaria PNA (Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría)</td> <td>\$7,500.00</td> </tr> <tr> <td>34</td> <td>GARCÍA PÉREZ RAFAEL</td> <td>Apoyo a Fracción Parlamentaria PVEM (Dip. Elias Abaid Kuri)</td> <td>\$7,500.00</td> </tr> <tr> <td>35</td> <td>TORIJA BAUTISTA MIGUEL ÁNGEL</td> <td>Apoyo a Fracción Parlamentaria PVEM (Dip. Oswaldo Avendaño López)</td> <td>\$7,500.00</td> </tr> <tr> <td>36</td> <td>RAMÍREZ VILLAR MARCO ANTONIO</td> <td>Apoyo a Fracción Parlamentaria PVEM (Dip. José Venancio Ojeda Hoyos)</td> <td>\$7,500.00</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>MOLINA HUERTA IGNACIO ALEJANDRO</td> <td>Apoyo a Fracción Parlamentaria PC (Dip. Jorge Luis Blancarte Morales)</td> <td>\$7,500.00</td> </tr> <tr> <td>38</td> <td>MOTA JIMÉNEZ MARIO ALBERTO</td> <td>Apoyo a Fracción Parlamentaria PRD (Dip. Eric Cotoñeto Carmona)</td> <td>\$7,500.00</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>MARTÍNEZ HERRERA FRANCISCO JAVIER</td> <td>Apoyo a Fracción Parlamentaria PRD (Dip. Dora Luz Cigarroa Martínez)</td> <td>\$7,500.00</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>CUAUTLE CAPULIN LUIS FERNANDO</td> <td>Apoyo a Fracción Parlamentaria (Dip. Alejandro Oaxaca Carreón)</td> <td>\$7,500.00</td> </tr> <tr> <td>41</td> <td>GUEVARA LIMA MARIANA YANELY</td> <td>Apoyo a Fracción Parlamentaria PT (Dip. Félix Santos Bacilio)</td> <td>\$7,500.00</td> </tr> </table> <p>Finalmente en relación a "Solicito los nombres y salarios de los asesores ...del presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. ", le comento que derivada de la consulta realizada al área correspondiente, la persona designada como asesor es la C. Andrea Gómez Chargoy y la remuneración puede ser consultada en la página electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Transparencia / Artículo 11 / Fracción VI / Remuneración mensual" con categoría de "Coordinador (a) B".</p>			Islas)		33	MOLINA CHAMORRO FLOCELA	Apoyo a Fracción Parlamentaria PNA (Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría)	\$7,500.00	34	GARCÍA PÉREZ RAFAEL	Apoyo a Fracción Parlamentaria PVEM (Dip. Elias Abaid Kuri)	\$7,500.00	35	TORIJA BAUTISTA MIGUEL ÁNGEL	Apoyo a Fracción Parlamentaria PVEM (Dip. Oswaldo Avendaño López)	\$7,500.00	36	RAMÍREZ VILLAR MARCO ANTONIO	Apoyo a Fracción Parlamentaria PVEM (Dip. José Venancio Ojeda Hoyos)	\$7,500.00	37	MOLINA HUERTA IGNACIO ALEJANDRO	Apoyo a Fracción Parlamentaria PC (Dip. Jorge Luis Blancarte Morales)	\$7,500.00	38	MOTA JIMÉNEZ MARIO ALBERTO	Apoyo a Fracción Parlamentaria PRD (Dip. Eric Cotoñeto Carmona)	\$7,500.00	39	MARTÍNEZ HERRERA FRANCISCO JAVIER	Apoyo a Fracción Parlamentaria PRD (Dip. Dora Luz Cigarroa Martínez)	\$7,500.00	40	CUAUTLE CAPULIN LUIS FERNANDO	Apoyo a Fracción Parlamentaria (Dip. Alejandro Oaxaca Carreón)	\$7,500.00	41	GUEVARA LIMA MARIANA YANELY	Apoyo a Fracción Parlamentaria PT (Dip. Félix Santos Bacilio)	\$7,500.00	
		Islas)																																									
33	MOLINA CHAMORRO FLOCELA	Apoyo a Fracción Parlamentaria PNA (Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría)	\$7,500.00																																								
34	GARCÍA PÉREZ RAFAEL	Apoyo a Fracción Parlamentaria PVEM (Dip. Elias Abaid Kuri)	\$7,500.00																																								
35	TORIJA BAUTISTA MIGUEL ÁNGEL	Apoyo a Fracción Parlamentaria PVEM (Dip. Oswaldo Avendaño López)	\$7,500.00																																								
36	RAMÍREZ VILLAR MARCO ANTONIO	Apoyo a Fracción Parlamentaria PVEM (Dip. José Venancio Ojeda Hoyos)	\$7,500.00																																								
37	MOLINA HUERTA IGNACIO ALEJANDRO	Apoyo a Fracción Parlamentaria PC (Dip. Jorge Luis Blancarte Morales)	\$7,500.00																																								
38	MOTA JIMÉNEZ MARIO ALBERTO	Apoyo a Fracción Parlamentaria PRD (Dip. Eric Cotoñeto Carmona)	\$7,500.00																																								
39	MARTÍNEZ HERRERA FRANCISCO JAVIER	Apoyo a Fracción Parlamentaria PRD (Dip. Dora Luz Cigarroa Martínez)	\$7,500.00																																								
40	CUAUTLE CAPULIN LUIS FERNANDO	Apoyo a Fracción Parlamentaria (Dip. Alejandro Oaxaca Carreón)	\$7,500.00																																								
41	GUEVARA LIMA MARIANA YANELY	Apoyo a Fracción Parlamentaria PT (Dip. Félix Santos Bacilio)	\$7,500.00																																								
312/13	<p>Solicito por favor me informen acerca del caso de los límites territoriales entre Puebla y San Andrés Cholula, otorgándome copia digital de los documentos que contengan información del proceso y criterios a tomar para resolver dicho conflicto, así como el tiempo estimado para resolverlo y en qué afectaría o beneficiaría a cada municipio.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 33, 44, 45, 56 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha diez de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 312/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información de su interés se encuentra reservada mediante Acuerdo del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Puebla de fecha seis de octubre del año en curso.</p> <p>Derivado de lo establecido en el Artículo 56 de la Ley en la materia, se envía en documento adjunto el Acuerdo de Reserva correspondiente.</p> <p>Con relación a solicitud de información "...así como el tiempo estimado para resolverlo y en qué afectaría o beneficiaría a cada municipio.", le informo que la información de su interés no es considerada como información pública, como lo establece el artículo 5 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla:</p> <p>"XII.- Información Pública: todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los Sujetos Obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven..."</p> <p>Sin embargo, el compromiso de la LVIII Legislatura es el de resolver antes de la conclusión de la misma, el tema relacionado con los límites territoriales entre Puebla y San Andrés Cholula.</p>																																									
313/13	<p>me gustaría saber cual es la interpretación del artículo 79 de la constitución del estado. en específico en las fracciones XXXI y XXXII.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 5, 45, 54 fracción II y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8 y 25 fracción III del Reglamento para la Transparencia y</p>																																									

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

	<p>por que en la fracción XXXI el ejecutivo tiene que proponer al congreso la creación o supresión y por que en la fracción XXXII el lo hace directamente?</p>	<p>Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha diez de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 313/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo el contenido del Criterio/009-10 establecido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos Personales que puede ser consultado <a href="http://www.ifai.org.mx/Criterios">http://www.ifai.org.mx/Criterios</a> , mismo que a la letra menciona:</p> <p>"Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."</p> <p>Asimismo, con fundamento en el artículo 5 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establece:</p> <p>"XII.- Información Pública: todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los Sujetos Obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven..."</p> <p>En relación a su solicitud, le comento que el artículo 79 fracción XXXI y 57 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen:</p> <p>"Artículo 79.- Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado: ... XXXI.- Proponer al Congreso la creación o supresión de los organismos a que se refiere la fracción XXVI del artículo 57. "</p> <p>"Artículo 57.- Son facultades del Congreso: ... XXVI.- Crear o suprimir, a propuesta del Ejecutivo, organismos descentralizados, auxiliares de la Administración Pública."</p> <p>En este orden de ideas y por lo descrito en el párrafo anterior, se le sugiere consultar la "Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Puebla, en específico el "Capítulo III, de la Administración Pública Paraestatal" e interpretar la información de su interés, misma que puede ser consultada en la página electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Ley" y/o en el portal electrónico del Orden Jurídico <a href="http://www.ojp.puebla.gob.mx">www.ojp.puebla.gob.mx</a> en el apartado de "Leyes".</p>	
314/13	<p>solicito el reglamento de los centros escolares del estado de puebla</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 52 fracción I y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III, 34 y 36 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha once de octubre del dos mil trece y registrada con el folio Exp. 314/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto hago de su conocimiento el contenido del artículo 79 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, que establece:</p> <p><b>ARTÍCULO 79.- Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:</b> ... <b>IV.- Expedir reglamentos autónomos, decretos, órdenes y circulares de carácter y aplicación general, en</b></p>	

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

		<p><i>los diversos ramos de la Administración Pública.</i></p> <p>Por lo tanto, la instancia competente para responder su solicitud de información es el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, motivo por el cual se le sugiere acceder al portal electrónico <a href="http://www.puebla.gob.mx/">www.puebla.gob.mx/</a> y al de la <b>Secretaría de Educación Pública</b> <a href="http://www.sep.pue.gob.mx/">www.sep.pue.gob.mx/</a> y solicitar la información de su interés.</p>	
315/13	generalidades de la técnica legislativa	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 35 fracción II del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha trece de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 315/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo el contenido de los artículos 50 y 35 fracción II, que establecen:</p> <p><i>“ARTÍCULO 50.- Si la solicitud no es precisa, el Sujeto Obligado, dentro de los tres días hábiles siguientes, requerirá al solicitante por escrito para que, en un término igual y en la misma forma, la complete o la aclare.”</i></p> <p><i>“ARTÍCULO 35.- ...</i> <i>II.- Si la solicitud no es precisa, dentro de los tres días hábiles siguientes requerirá al solicitante para que en un término igual y en la misma forma, la complete o aclare. Los términos para responderla iniciarán una vez que la solicitud se haya aclarado o completado;</i> <i>...”</i></p> <p>Por lo anterior, le solicito que amplíe o aclare su solicitud de acceso, debido a que de la redacción no se desprende su requerimiento.</p>	
316/13	... 1. En que mes se hace la entrega de recepción de los nuevos diputados electos a la nueva legislatura. 2. Existe cursos para los diputados electos y sus asesores, antes que entren en sus funciones en que fecha son los cursos. 3. Como se distribuyan las comisiones a los diputados electos con forme a su perfil o quien las designa, en esta nueva legislatura 2014. 4.Los asesores de los diputas tienen algún nombramiento de esta soberanía que los acredite su personalidad de asesor del diputado o quien les designa tal distintivo. 5.- Cuales son las percepciones económicas que perciben los diputados y sus asesores particulares mensualmente en su dietas, estímulos, gastos de telefonía, casetas, sueldo neto. ....	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 52 fracción I, artículo 54 fracción IV y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III, 37 y 36 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha trece de octubre del dos mil trece y registrada con el folio Exp. 316/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se procede a dar contestación a cada una de sus preguntas:</p> <p>En relación la pregunta identificada como 1, le informo: Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, que establece:</p> <p><i>“ARTÍCULO 29.- Dentro de los tres días previos al inicio de la Legislatura, se reunirá la Comisión Permanente; con la Secretaría General del Congreso y la Dirección General de Servicios Legislativos, para llevar a cabo el proceso de entrega recepción de los Órganos Legislativos y de Representación que concluyen su mandato.</i></p> <p><i>Realizado lo anterior, las áreas técnicas del congreso mencionadas informarán y darán cuenta a los Órganos respectivos de la Legislatura entrante al iniciar el ejercicio de sus funciones.”</i></p> <p>Asimismo, se le sugiere consultar el Capítulo II de la Entrega-Recepción del Patrimonio del Congreso del Estado de la Ley en comento.</p> <p>Por cuanto hace al reactivo número 2, hago de su conocimiento el contenido del artículo 177 fracción XVII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, que establece:</p>	

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

*“ARTÍCULO 177.- Son obligaciones del Secretario General:*

...

*XVII.- Diseñar, organizar e instrumentar el Curso de Inducción a la Función Legislativa, **que se impartirá al inicio de cada Legislatura**:*

...”

El curso, es sólo para los Diputados integrantes de la respectiva Legislatura.

Como respuesta a su pregunta número 3, le comento que con fundamento en el artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, que establece:

*“ARTÍCULO 120.- La elección de las Comisiones Generales se hará por planilla a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por mayoría de votos y en votación secreta durante la tercera sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del primer año del ejercicio Constitucional.*

*La Junta de Gobierno y Coordinación Política hará las propuestas de Presidentes de las Comisiones Generales y de integrantes de cada una de ellas, reflejando de manera proporcional el número de Diputados del Pleno que corresponda a cada Grupo y Representación Legislativa.”*

En lo relativo al numeral 4, le informo que los únicos nombramientos del personal que labora en esta Soberanía, se encuentran establecidos en los artículos 100 fracciones X y XI:

*“ARTÍCULO 100.- Son atribuciones de la Junta de Gobierno y Coordinación Política:*

...

*X.- Someter a consideración y acuerdo del Pleno, los **nombramientos** o remociones del Secretario General del Congreso del Estado, del Auditor Superior del Estado de Puebla, del Contralor Interno y del Titular del Instituto de Investigaciones Legislativas, Financieras y Socioeconómicas; las renunciaciones o solicitudes de licencia que éstos le presenten, proponiendo en caso necesario a los sustitutos, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la presente Ley, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Legislativa del Congreso del Estado y demás disposiciones aplicables;*

*XI.- **Nombrar** y remover a los Directores Generales dependientes de la Secretaría General del Congreso, quienes otorgarán la protesta de Ley ante la propia Junta de Gobierno y Coordinación Política; así como resolver sobre las renunciaciones o solicitudes de licencia que éstos le presenten, proponiendo en caso necesario a los sustitutos, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Legislativa del Congreso del Estado y demás disposiciones aplicables;*

...”

Finalmente, en cuanto al punto 5, hago de su conocimiento que la información de su interés en relación a las percepciones de los Diputados se encuentran para consulta pública en la página electrónica de este Poder Legislativo en el apartado de “Transparencia / Artículos 11 / Fracción VI / Remuneración Mensual”

Es importante mencionar, que en la respuesta emitida por esta Unidad de Acceso a la Información de fecha 18 de julio del año en curso, se le informo que:

*“A su vez, hago de su conocimiento que la información sobre el personal de apoyo y asesores de los Diputados encuentra para consulta pública en la página electrónica de esta Soberanía [www.congresopuebla.gob.mx](http://www.congresopuebla.gob.mx) en el*

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

		<p><i>apartado de "Transparencia / Transparencia Administrativa / Asesorías" y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/docs/2013/transparencia_administrativa/archivos_15_04_13/Asesorias/Asesorias%202011-2012-2013.pdf">http://congresopuebla.gob.mx/docs/2013/transparencia_administrativa/archivos_15_04_13/Asesorias/Asesorias%202011-2012-2013.pdf</a>, donde encontrará la información relativa a:</i></p> <p><i>"2013... Nota 1 / Los servicios de asesoría o asesores contratados por los legisladores, <u>no son pagado por esta Soberanía, son pagados por ellos.</u>"</i></p> <p>Asimismo, le comento que los apoyos adicionales para los Diputados que actualmente se encuentran en funciones, se localizan en la página electrónica del Poder Legislativo de Puebla en el apartado denominado "Transparencia / Transparencia Administrativa / Apoyos Adicionales / LVIII / Apoyos Adicionales LVIII"</p> <p>Cabe mencionar, que se le sugiere consultar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para conocer la organización y función de esta Soberanía.</p> <p>Los Ordenamientos Jurídicos citados en el párrafo anterior, pueden consultarse en la página electrónica del Poder Legislativo en el apartado de "Transparencia / Artículo 11 / Fracción I / Marco normativo aplicable".</p>	
317/13	...solicito informacion sobre las Reformas hechas alCodigo Penal del Estado de Puebla, en lo referente a CASAS DE EMPEÑO Y/O REPRESENTANTES LEGALES...	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 52 fracción II, 54 fracción II y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III, 34, 36 y 37 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha catorce de octubre del dos mil trece y registrada con el folio Exp. 317/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto hago de su conocimiento que en el punto seis de la Orden del Día de la Sesión Pública Ordinaria del 1 de julio del año en curso, se aprobó:</p> <p><i>"Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la comisión de Procuración y Administración de Justicia del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman los artículos 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla; el 65 Quinquies y el Apartado V del 69 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla y los artículos 303 Quinquies y 310 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla"</i></p> <p>Asimismo, le informo que la publicación del Periódico Oficial del Estado de Puebla del diecisiete de julio de 2013, Segunda Sección, contiene la reforma de su interés.</p> <p>Es importante mencionar, que también podrá consultar en la página electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Código", donde tendrá que seleccionar el Ordenamiento Jurídico de su interés y encontrará inmerso en el documento las reformas correspondientes.</p> <p>A su vez, le comunico que la administración del Periódico Oficial del Estado corresponde a la Secretaría General de Gobierno y sus instalaciones se encuentran ubicadas en 11 Oriente número 2003 Colonia Azcárate, donde podrá adquirir, si lo desea, la publicación de su interés.</p>	
318/13	QUISIERA SABER CUANDO SERAN LAS NUEVAS ELECCIONES EN MI MUNICIPIO DE NAUPAN, TODA VEZ QUE RESULTARON EMPATADOS LOS DOS CANDIDATOS EL PASADO 07 DE JULIO DEL PRESENTE	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 52 fracción II, artículo 54 fracción IV y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III, 36 y 37 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de</p>	

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

	2013.	<p>información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha catorce de octubre del dos mil trece y registrada con el folio Exp. 318/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos de esta Soberanía, le informo:</p> <p><i>"De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla se dispone que, cuando se declare nula una elección, se verificará elección extraordinaria, la cual se sujetará a las disposiciones del Código de la materia y a las que contenga la convocatoria que, en su caso, expida el Congreso General.</i></p> <p><i>Asimismo, la convocatoria a que se refiere el párrafo anterior deberá emitirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso electoral, misma que será publicada en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la Entidad."</i></p>	
319/13	... último informe del Gobernador del Estado de Puebla. Les solicito de la manera más atenta nos hagan favor de enviar el documento, aunque sea el resumen, en versión electrónica. ...	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 52 fracción I, artículo 54 fracción I y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III, 34 y 36 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha quince de octubre del dos mil trece y registrada con el folio Exp. 319/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo el contenido del Criterio/009-10 establecido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos Personales que puede ser consultado <a href="http://www.ifai.org.mx/Criterios">http://www.ifai.org.mx/Criterios</a>, mismo que a la letra menciona:</p> <p>"Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."</p> <p>Asimismo, con fundamento en el artículo 5 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establece:</p> <p>"XII.- Información Pública: todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los Sujetos Obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven..."</p> <p>En relación a su solicitud, le comento que el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece:</p> <p>"Artículo 53 El Gobernador asistirá a la apertura del primer Periodo de Sesiones Ordinarias de cada año y presentará un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública estatal del ejercicio anterior. ..."</p> <p>Por lo anterior, este Poder Legislativo no cuenta con la versión digitalizada del documento que se solicita, por lo que se le sugiere remitirse al portal electrónico del Gobierno del Estado de Puebla <a href="http://www.pue.gob.mx">http://www.pue.gob.mx</a> y/o a la siguiente liga <a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=frontpage&amp;Itemid=97&amp;v=1">http://transparencia.puebla.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=frontpage&amp;Itemid=97&amp;v=1</a>, donde encontrará la información de su interés.</p>	
		Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 52 fracción II, artículo 54 fracción II y 62 fracción IV de	

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

320/13	Que salario tiene cada diputado y a que prestaciones tiene derecho	<p>la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III, 36 y 37 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha diecisiete de octubre del dos mil trece y registrada con el folio Exp. 320/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que información de su interés se encuentra para consulta pública en la página electrónica de este Poder Legislativo <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado denominado "Transparencia / Artículos 11 / Fracción VI / Remuneración Mensual".</p> <p>Es importante mencionar, que inmerso al documento se desprenden las percepciones y deducciones correspondientes a la remuneración de los Diputados integrantes de esta LVIII Legislatura.</p> <p>Asimismo, le comento que también podrá consultar los apoyos adicionales para los Diputados que actualmente se encuentran en funciones, los cuales se localizan en la página electrónica del Poder Legislativo de Puebla, antes mencionada, en el apartado denominado "Transparencia / Transparencia Administrativa / Apoyos Adicionales / LVIII / Apoyos Adicionales LVIII"</p>									
321/13	<p>El Congreso del Estado cuenta con una biblioteca virtual en la que se pueden consultar los libros del Poder Legislativo de forma digital. ¿Cuántos libros hay digitalizados? ¿De qué periodo se digitalizaron estos documentos? ¿Qué empresa se encargó de la digitalización? ¿En qué fecha se entregó el contrato para la digitalización de los documentos? ¿Cuánto costó la digitalización de los documentos? ¿Cuáles fueron las empresas que compitieron por el contrato de licitación de documentos y qué propuesta económica presentaron? Solicito copia del contrato firmado con la empresa encargada de la digitalización de los documentos.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 51, 54 fracción IV y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III y 36 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha diecisiete de octubre del dos mil trece y registrada con el folio Exp. 321/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a las Direcciones Generales de Servicios Legislativos y de Administración y Finanzas de esta Soberanía, se procede a dar respuesta a cada una de sus preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuántos libros hay digitalizados? Un total de 211 Libros Históricos y 402 Secciones de Leyes y Decretos.</li> <li>¿De qué periodo se digitalizaron estos documentos? La Sección de Leyes y Decretos ha sido digitalizada desde el año 1868 hasta el primer semestre del año 2012.</li> <li>¿Qué empresa se encargó de la digitalización? ¿Cuánto costó la digitalización de los documentos? ¿Cuáles fueron las empresas que compitieron por el contrato de licitación de documentos y qué propuesta económica presentaron?</li> <li>La prestación del servicio fue llevada a cabo por la empresa "Consultoría y Servicios de Alta Tecnología S. de R. L."</li> <li>El servicio prestado "Consultoría y Servicios de Alta Tecnología S. de R. L." tuvo un costo de \$497,892.87 (Cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y dos pesos 87/100 M.N.).</li> <li>Las empresas que participaron son:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="1091 1149 2091 1336"> <thead> <tr> <th>EMPRESA</th> <th>PROPUESTA ECONÓMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SCANNING</td> <td>\$2 071,352.84 (Dos millones setenta y un mil trescientos cincuenta y dos pesos 84/100 M.N)</td> </tr> <tr> <td>COMPUTADORAS CAT-PLUS, S.A. de C.V.</td> <td>\$1 336,668.00 (Un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)</td> </tr> <tr> <td>DIGIFLOW</td> <td>\$1 600,800.00 (Un millón seiscientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicito copia del contrato firmado con la empresa encargada de la digitalización de los documentos y ¿En qué fecha se entregó el contrato para la digitalización de los documentos? Le informo que tras una búsqueda realizada en las oficinas de nuestras Unidades Administrativas, no se encontró contrato jurídico formalizado alguno, toda vez que la "Normatividad para el ejercicio del presupuesto" del Congreso del Estado de Puebla no lo exige, sin embargo, hago de su conocimiento que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Soberanía aprobó la prestación del servicio el 29 de octubre de</li> </ul>	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA	SCANNING	\$2 071,352.84 (Dos millones setenta y un mil trescientos cincuenta y dos pesos 84/100 M.N)	COMPUTADORAS CAT-PLUS, S.A. de C.V.	\$1 336,668.00 (Un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)	DIGIFLOW	\$1 600,800.00 (Un millón seiscientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)	
EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA										
SCANNING	\$2 071,352.84 (Dos millones setenta y un mil trescientos cincuenta y dos pesos 84/100 M.N)										
COMPUTADORAS CAT-PLUS, S.A. de C.V.	\$1 336,668.00 (Un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)										
DIGIFLOW	\$1 600,800.00 (Un millón seiscientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)										

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

		2012.																			
322/13	Solicito todos los dictámenes de los Proyectos para la Prestación de Servicios (PPS), a favor del gobierno del estado y de ayuntamientos, que han sido aprobados por el Congreso local desde el primero de enero de 2010 al 17 de octubre de 2013.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 52 fracción II, 54 fracción II, 57 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III, 36 y 37 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha diecisiete de octubre del dos mil trece y registrada con el folio Exp. 322/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Secretaría General de esta Soberanía, le informo:</p> <p><i>"Hasta la fecha, este Poder Legislativo ha autorizado a celebrar el Contrato de Proyectos para Prestación de Servicios para el Proyecto Municipal de Eficiencia Energética en Alumbrado Público de los Municipios Sigüientes:</i></p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td><i>Acatlán</i></td> <td><i>Huejotzingo</i></td> <td><i>Tecamachalco</i></td> </tr> <tr> <td><i>Acatzingo</i></td> <td><i>Libres</i></td> <td><i>Tehuacán</i></td> </tr> <tr> <td><i>Ajalpan</i></td> <td><i>Los Reyes de Juárez</i></td> <td><i>Tlachichuca</i></td> </tr> <tr> <td><i>Amozoc</i></td> <td><i>San Martín Texmelucan</i></td> <td><i>Tlacotepec de Benito Juárez</i></td> </tr> <tr> <td><i>Atlixco</i></td> <td><i>San Pedro Cholula</i></td> <td><i>Tlahuapan</i></td> </tr> <tr> <td><i>Chalchicomula de Sesma</i></td> <td><i>San Salvador El Seco</i></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Dictámenes con Minuta de Decreto que se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Estado de fecha trece de septiembre de dos mil trece."</i></p> <p>Es importante mencionar, que la administración del Periódico Oficial del Estado depende de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Puebla, las instalaciones del POE se encuentran ubicadas en 11 oriente número 2003, Colonia Azcárate, donde podrá adquirir, si lo desea, las publicaciones de su interés.</p>	<i>Acatlán</i>	<i>Huejotzingo</i>	<i>Tecamachalco</i>	<i>Acatzingo</i>	<i>Libres</i>	<i>Tehuacán</i>	<i>Ajalpan</i>	<i>Los Reyes de Juárez</i>	<i>Tlachichuca</i>	<i>Amozoc</i>	<i>San Martín Texmelucan</i>	<i>Tlacotepec de Benito Juárez</i>	<i>Atlixco</i>	<i>San Pedro Cholula</i>	<i>Tlahuapan</i>	<i>Chalchicomula de Sesma</i>	<i>San Salvador El Seco</i>		
<i>Acatlán</i>	<i>Huejotzingo</i>	<i>Tecamachalco</i>																			
<i>Acatzingo</i>	<i>Libres</i>	<i>Tehuacán</i>																			
<i>Ajalpan</i>	<i>Los Reyes de Juárez</i>	<i>Tlachichuca</i>																			
<i>Amozoc</i>	<i>San Martín Texmelucan</i>	<i>Tlacotepec de Benito Juárez</i>																			
<i>Atlixco</i>	<i>San Pedro Cholula</i>	<i>Tlahuapan</i>																			
<i>Chalchicomula de Sesma</i>	<i>San Salvador El Seco</i>																				
323/13	Solicito del Congreso del Estado con la empresa que tuvo a su cargo el cambio de los focos y luminarias del Pleno y el Salón Miguel Hidalgo. En caso de que no se haya firmado un contrato, solicito el nombre de la empresa que se encargó de este servicio, el monto total del cambio de los focos y luminarias, las características de los focos y luminarias que se compraron, el costo de cada una de las luminarias.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 51, 54 fracción IV y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III y 36 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha diecisiete de octubre del dos mil trece y registrada con el folio Exp. 323/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, se procede a dar respuesta a cada una de sus preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>"Solicito del Congreso del Estado con la empresa que tuvo a su cargo el cambio de los focos y luminarias del Pleno y el Salón Miguel Hidalgo. En caso de que no se haya firmado un contrato, solicito el nombre de la empresa que se encargó de este servicio..."</i>, Custom Designs and Control S.A. de C.V.</li> <li><i>"..., el monto total del cambio de los focos y luminarias..."</i> El monto total de cambio de focos y luminarias: \$140,968.22 (Ciento cuarenta mil novecientos sesenta y ocho pesos 22/100 M.N.). El precio incluye IVA y comprende el suministro y la instalación de todo lo necesario para su correcto funcionamiento.</li> <li><i>"...las características de los focos y luminarias que se compraron, el costo de cada una de las luminarias."</i></li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>CARACTERÍSTICAS DE FOCOS Y LUMINARIAS</i></th> <th><i>PRECIO UNITARIO CON IVA</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Focos tipo vela en tecnología LED de 3.5 W</i></td> <td><i>\$183.22</i></td> </tr> <tr> <td><i>Focos tipo LED con base GU5.3 de 10 W</i></td> <td><i>\$422.99</i></td> </tr> <tr> <td><i>Focos tipo LED con base E26 tipo bulbo de 10.5 W</i></td> <td><i>\$322.52</i></td> </tr> </tbody> </table>	<i>CARACTERÍSTICAS DE FOCOS Y LUMINARIAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO CON IVA</i>	<i>Focos tipo vela en tecnología LED de 3.5 W</i>	<i>\$183.22</i>	<i>Focos tipo LED con base GU5.3 de 10 W</i>	<i>\$422.99</i>	<i>Focos tipo LED con base E26 tipo bulbo de 10.5 W</i>	<i>\$322.52</i>											
<i>CARACTERÍSTICAS DE FOCOS Y LUMINARIAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO CON IVA</i>																				
<i>Focos tipo vela en tecnología LED de 3.5 W</i>	<i>\$183.22</i>																				
<i>Focos tipo LED con base GU5.3 de 10 W</i>	<i>\$422.99</i>																				
<i>Focos tipo LED con base E26 tipo bulbo de 10.5 W</i>	<i>\$322.52</i>																				
324/13	presupuesto de ingresos y egresos usado para el año 2012-2013 en	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 44, 52 fracciones I y II, artículo 54 fracciones I y II y 62																			

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

	<p>el municipio de cuautlancingo. situación financiera fabrica veritas s.a de c.v</p>	<p>fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III, 34, 36 y 37 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha diecisiete de octubre del dos mil trece y registrada con el folio Exp. 324/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la Ley de Ingresos para el municipio de Cuautlancingo ejercicio fiscal 2012 y 2013, se encuentra para para consulta pública en la página electrónica de este Poder Legislativo en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Paquete Fiscal 2012 y Paquete Fiscal 2013" respectivamente.</p> <p>Asimismo, hago de su conocimiento que en el tema del presupuesto o la Ley de Egresos del Municipio de Cuautlancingo, de los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013, es facultad del Cabildo el publicarlo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que le sugiero acudir directamente al Ayuntamiento Municipal de su interés, para solicitar la información que requiere.</p> <p>Cabe señalar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:30 horas.</p> <p>Finalmente en relación a su solicitud sobre la "...situación financiera fabrica veritas s.a de c.v", le informo el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no establece que las personas jurídicas colectivas sean Sujetos de la Ley:</p> <p>Artículo 2.- Los Sujetos Obligados de esta Ley son: I.- El Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades; II.- El Poder Legislativo y cualquiera de sus Órganos; III.- El Poder Judicial y cualquiera de sus Órganos; IV.- Los Tribunales Administrativos, en su caso; V.- Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades; VI.- Los Órganos constitucionales o legalmente autónomos; y VII.- Los Partidos Políticos.</p>	
325/13	<p>Le solicito su atención para conocer acerca de los talleres autorizados para instalar convertidores catalíticos, conocido en el D.F. Y área metropolitana como talleres Pirec,</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 52 fracción I, artículo 54 fracción I y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III, 34 y 36 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintiuno de octubre del dos mil trece y registrada con el folio Exp. 325/13, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la instancia competente es la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial motivo por el cual se le sugiere acceder al portal electrónico de Transparencia del Gobierno del Estado de Puebla <a href="http://www.transparencia.puebla.gob.mx/">http://www.transparencia.puebla.gob.mx/</a> y solicitar la información correspondiente.</p> <p>Es importante destacar, que la Dirección de Calidad del Aire y Cambio Climático es la encargada del tema de su interés, asimismo le comento que en el Estado de Puebla aún no existen dichos talleres autorizados para la instalación de convertidores catalíticos, éstos solo se encuentran en el Gobierno del Distrito Federal y área Metropolitana.</p>	
326/13	<p>Solicito saber si en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2000 al 30 de junio del 2013, se han presentado ante este poder Iniciativas Populares (ciudadanas) o ha tenido a su cargo la elaboración de Consultas populares; y de ser así cual ha sido el fallo del Congreso antes estos mecanismos de participación ciudadana y</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 52 fracción II, artículo 54 fracción IV y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III, 3 y 36 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintiuno de octubre del dos mil trece y registrada con el folio Exp. 326/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal</p>	

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

	<p>los resultados obtenidos de tales procesos.</p>	<p>efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Secretaría General de este Poder Legislativo, le informo:</p> <p><i>“Con fundamento en la fracción V del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, prevé las <b>Iniciativas Ciudadana</b> en los siguientes términos: Artículo 63.- La facultad de iniciar leyes y decretos corresponde: I al IV.-... <b>V.- A los ciudadanos de la Entidad, debidamente identificados y cuyo número sea cuando menos el dos punto cinco por ciento de los inscritos en el Registro Federal de Electores, quienes en términos de la ley aplicable, podrán presentar al Congreso del Estado, proyectos de leyes respecto a las materias de competencia legislativa del mismo. No podrán ser objeto de iniciativa popular las siguientes materias:</b> a) Tributaria o fiscal así como de egresos del Estado. b) Régimen interno de los poderes del Estado; y c) Las demás que determinen las leyes.”</i></p> <p>Asimismo, le comento que desde la entrada en vigencia de la citada disposición Constitucional a la fecha, no se ha presentado Iniciativa alguna que cumpla con los requisitos constitucionales establecidos.</p>	
<p>327/13</p>	<p>Solicito el desglose de los gastos de la dirección de Comunicación Social mensual desde enero de 2013 hasta el 21 de octubre de 2013. El desglose que me incluya las empresas contratadas, los montos y los conceptos por los que fueron contratadas, ¿para qué campaña publicitaria? y ¿cuánto tiempo duró la campaña publicitaria?.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 51, 54 fracción IV y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III y 36 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintiuno de octubre del dos mil trece y registrada con el folio Exp. 327/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le informo:</p> <p>“No existe un presupuesto asignado a Comunicación Social, tal y como se informa en la página electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado “Transparencia / Artículo 11 / Fracción VII” y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/docs/transparencia/2012/articulo_11/fraccion_vii/anuncio_fraccion_vii.pdf">http://congresopuebla.gob.mx/docs/transparencia/2012/articulo_11/fraccion_vii/anuncio_fraccion_vii.pdf</a> . La información correspondiente al presupuesto ejercido por consumos de la Dirección de Comunicación Social, es única y exclusivamente para la correcta operación en sus funciones (material de oficina, material de impresión, papelería, alimentos, desechables) y no como usted lo refiere. Por lo anterior, la segunda parte de la redacción de su solicitud queda sin materia para ser respondida.”</p>	
<p>328/13</p>	<p>BUEN DÍA; Quisiera saber si ya existe una Ley Estatal de Protección de Datos Personales, en caso afirmativo, cuando salió publicada en el Periódico Oficial. Gracias por la atención</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 54 fracción II y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 13, 25 fracción III y 36, 37 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintidós de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 328/13, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que el treinta y uno de julio del año en curso esta Soberanía aprobó el punto 38 de la Orden del Día:</p> <p><i>“38. Lectura del Dictamen con Minuta de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Transparencia y Acceso a la Información del Honorable Congreso del Estado de Puebla.”</i></p> <p>Asimismo, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, que establece:</p>	

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

		<p><i>“Artículo 13.- Los Dictámenes y Minutas de Leyes, así como los Decretos o Acuerdos que emita el Poder Legislativo, podrán consultarse una vez que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, si es que se dispuso publicarlos en él, o bien cuando haya concluido el trámite que deba dársele de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla”</i></p> <p>Es importante mencionar, que la administración del Periódico Oficial del Estado depende de la Secretaría General de Gobierno y sus instalaciones se encuentran ubicadas en 11 Oriente número 2003, Colonia Azcárate, donde podrá adquirir si lo desea los ejemplares de las publicaciones de su interés.</p>	
329/13	<p>1. Reglamento del Honorable Congreso de Puebla. 2. Actas de sesiones legislativas ordinarias y extraordinarias del Honorable Congreso del estado de Puebla y que conforman las siguientes legislaturas: LIV, LV, LVI, LVII y LVIII con los siguientes datos específicos: a) Actas de sesiones del primer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios b) Actas de sesiones del segundo año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios c) Actas de sesiones del tercer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios 3. Dictámenes del Honorable Congreso del estado de Puebla y que conforman las siguientes legislaturas: LIX (); LX (); LXI (), y LXII () con los siguientes datos específicos: a) Dictámenes durante el primer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios b) Dictámenes durante el segundo año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios c) Dictámenes durante el tercer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios 4. Puntos de Acuerdo del Honorable Congreso del estado de Puebla y que conforman las siguientes legislaturas: LIV, LV, LVI, LVII y LVIII con los siguientes datos específicos: a) Puntos de Acuerdo durante el primer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios b) Dictámenes de Acuerdo durante el segundo año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios c) Dictámenes de Acuerdo durante el tercer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios 5. Diario de los debates del Honorable Congreso del estado de Puebla y que conforman las siguientes legislaturas: LIV, LV, LVI, LVII y LVIII con los siguientes datos específicos: a) Diario de los debates durante el primer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios b) Diario de los debates durante el segundo año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios c) Actas de sesiones del tercer año de cada una de las legislaturas mencionadas:</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 54 fracción II y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 13, 25 fracción III y 36, 37 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintidós de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 329/13.</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo el contenido del Criterio/009-10 establecido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos Personales que puede ser consultado <a href="http://www.ifai.org.mx/Criterios">http://www.ifai.org.mx/Criterios</a> , mismo que a la letra menciona:</p> <p>“Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”</p> <p>Asimismo, hago de su conocimiento el contenido del artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establece:</p> <p>“ARTICULO 57.- En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impreso, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, la Unidad de Acceso le hará saber al solicitante la fuente, lugar y forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.</p> <p>Cuando la información se encuentre disponible en sitios web, la Unidad de Acceso deberá indicar la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información solicitada.”</p> <p>Por lo anterior y en este orden de ideas, se procede a dar respuesta a cada uno de sus cuestionamientos:</p> <p>1.- En relación al punto de “1. Reglamento del Honorable Congreso de Puebla...”, le comunico que la información de su interés se encuentra para consulta pública en la página electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de “Transparencia / Artículo 11 / Fracción I / Reglamentos” y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=7848&amp;Itemid=134">http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=7848&amp;Itemid=134</a></p> <p>2.- Por cuanto hace a su pregunta de “...2. Actas de sesiones legislativas ordinarias y extraordinarias del Honorable Congreso del estado de Puebla y que conforman las siguientes legislaturas: LIV, LV, LVI, LVII y LVIII con los siguientes datos específicos: a) Actas de sesiones del primer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios b) Actas de sesiones del segundo año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios c) Actas de sesiones del tercer año de cada una de las legislaturas mencionadas:</p>	

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

<p>periodos extraordinarios c) Diario de los debates durante el tercer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios 6. Gaceta parlamentaria del Honorable Congreso del estado de Puebla y que conforman las siguientes legislaturas: LIV, LV, LVI, LVII y LVIII con los siguientes datos específicos: a) Gaceta Parlamentaria durante el primer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios b) Gaceta Parlamentaria durante el segundo año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios c) Gaceta Parlamentaria durante el tercer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios 7. Iniciativas de Ley del Honorable Congreso del estado de Puebla y que conforman las siguientes legislaturas: LIV, LV, LVI, LVII y LVIII con los siguientes datos específicos: a) Nombre y partido político de los iniciadores. b) Comisión a la que fue turnada la iniciativa c) Dictámenes d) Votaciones a favor y votaciones en contra (económicas y nominales) e) Fecha de presentación f) Fecha de aprobación g) Fecha de publicación 8. Juntas de Coordinación Política del Honorable Congreso del estado de Puebla y que conforman las siguientes legislaturas: LIV, LV, LVI, LVII y LVIII con los siguientes datos específicos: a) Juntas de Coordinación Política durante el primer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios b) Juntas de Coordinación Política durante el segundo año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios c) Juntas de Coordinación Política durante el tercer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios 9. Mesas directivas del Honorable Congreso del estado de Puebla y que conforman las siguientes legislaturas: LIV, LV, LVI, LVII y LVIII con los siguientes datos específicos: a) Mesas Directivas durante el primer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios b) Mesas Directivas durante el segundo año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios c) Mesas Directivas durante el tercer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios 10. Ordenes del día y asistencias del Honorable Congreso del estado de Puebla y que conforman las siguientes legislaturas: LIV, LV, LVI, LVII y LVIII con los siguientes datos específicos: a) Ordenes del día y asistencias durante el primer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios b) Ordenes del día y asistencias durante el segundo año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios c) Ordenes del día y asistencias durante el tercer año de cada una de las legislaturas</p>	<p>primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios...” , para dar respuesta es importante informarle el contenido del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, que establece:</p> <p>“Artículo 19.- El Congreso del Estado tendrá cada año, tres Periodos Ordinarios de Sesiones, en la forma siguiente: I.- El primero comenzará el día quince de enero y terminará el quince de marzo; II.- El segundo comenzará el primero de junio y terminará el treinta y uno de julio; y III.- El tercero comenzará el día quince de octubre y terminará el quince de diciembre. ...”</p> <p>Por tanto, la información relativa a la LIV, LV, LVI y LVII, se encuentra para consulta pública en el archivo histórico y biblioteca de este Poder Legislativo, ubicado en 5 poniente número 128 Centro Histórico de Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, debido a que la información de su interés no se encuentra digitalizada y en tales documentos podrá sustraer los datos de su pregunta identificados como inciso a), b) y c).</p> <p>A su vez la información de la LVIII Legislatura, se encuentra en el portal electrónico <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de “Pleno / Actas” y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;Itemid=405">http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;Itemid=405</a> ,donde deberá consultar cada una de las “Categorías” para conocer el dato de su interés, es importante señalar que las Actas no se encuentran divididas por años o por periodos ordinarios de sesiones, por lo cual tendrá que cuantificar y diversificar para obtenerla como usted lo refiere.</p> <p>3.- Con respecto a su pregunta de “...3. Dictámenes del Honorable Congreso del estado de Puebla y que conforman las siguientes legislaturas: LIX (); LX (); LXI (); y LXII () con los siguientes datos específicos: a) Dictámenes durante el primer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios b) Dictámenes durante el segundo año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios c) Dictámenes durante el tercer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios...” , le comento que actualmente se encuentra en funciones la LVIII Legislatura del Estado de Puebla, motivo por el cual la información relativa a las Legislaturas LIX, LX, LXI y LXII, con los datos específicos que describe en los incisos a), b) y c) , se encontrará disponible en cuanto entren en funciones.</p> <p>4.-En respuesta a su pregunta de “...4. Puntos de Acuerdo del Honorable Congreso del estado de Puebla y que conforman las siguientes legislaturas: LIV, LV, LVI, LVII y LVIII con los siguientes datos específicos: a) Puntos de Acuerdo durante el primer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios b) Dictámenes de Acuerdo durante el segundo año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios c) Dictámenes de Acuerdo durante el tercer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios...” , los Puntos de Acuerdo y el procedimiento legislativo seguido a cada uno de ellos en la LIV, LV, LVI y LVIII Legislaturas, se encuentran para consulta en el archivo histórico y biblioteca de esta Soberanía, en la ubicación y horario informado en la respuesta de su reactivo identificado como 2, ya que no se cuenta en archivo electrónico.</p> <p>Es importante señalar que en el portal electrónico <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de “Actividades Legislativas / Puntos de Acuerdo” podrá consultar los documentos relativos a los Puntos de Acuerdo de la LVIII, con la salvedad que se informa:</p> <p>“Los Puntos de Acuerdo presentados por otras instancias diferentes al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, o sus Diputados así como los presentados en Asuntos Generales de las Sesiones de Pleno o Comisión Permanente, podrán ser consultados in situ, toda vez que no se cuenta con el archivo en medio electrónico.”</p> <p>5.- Para dar respuesta a su pregunta “5. Diario de los debates del Honorable Congreso del estado de Puebla y que conforman las siguientes legislaturas: LIV, LV, LVI, LVII y LVIII con los siguientes datos específicos: a) Diario de los debates durante el primer</p>
---	---

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

<p>mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios 11. Perfiles de legisladores del Honorable Congreso del estado de Puebla y que conforman las siguientes legislaturas: LIV, LV, LVI, LVII y LVIII con los siguientes datos específicos: a) Fecha de nacimiento b) Sueldo mensual neto c) Suplente de los legisladores d) Distrito al que representan e) Carrera Política f) Historial Académico</p>	<p>año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios b) Diario de los debates durante el segundo año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios c) Diario de los debates durante el tercer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios”, en relación a los Diarios de Debates de la LVI Legislatura, pueden ser consultados en el portal electrónico <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de “Acerca del Congreso / Archivo Histórico y Legislaturas Anteriores / LVI Legislatura / Diario de Debates” y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/old_site/web/legislatura56/home_debates.php?pagina=10">http://congresopuebla.gob.mx/old_site/web/legislatura56/home_debates.php?pagina=10</a> , en tanto al Diario de Debates de la LVII Legislatura podrá ser consultada en la página del Poder Legislativo, anteriormente mencionada, en el apartado de “Acerca del Congreso / Archivo Histórico y Legislaturas Anteriores / LVII Legislatura / Diario de Debates” y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;task=cat_view&amp;gid=29&amp;Itemid=11">http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;task=cat_view&amp;gid=29&amp;Itemid=11</a> , donde deberá consultar cada una de las “Categorías”; asimismo los Diarios de Debates, como las Actas no se encuentran divididas por años o por periodos ordinarios de sesiones, como usted lo refiere, por lo cual tendrá que cuantificar y diversificar la información, para obtener la información referida en los incisos a), b) y c).</p> <p>En cuanto a la LVIII Legislatura, la información se encuentra en el sitio de esta Soberanía, en el apartado de “Pleno / Diario de Debates” y/o en la siguiente liga: <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;Itemid=120">http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;Itemid=120</a> , donde deberá de realizar el mismo procedimiento informado en el párrafo anterior para sustraer los datos respectivos a los incisos a), b) y c).</p> <p>6.- Por lo que hace a “...6. Gaceta parlamentaria del Honorable Congreso del estado de Puebla y que conforman las siguientes legislaturas: LIV, LV, LVI, LVII y LVIII con los siguientes datos específicos: a) Gaceta Parlamentaria durante el primer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios b) Gaceta Parlamentaria durante el segundo año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios c) Gaceta Parlamentaria durante el tercer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios...” , le informo que la Gaceta Parlamentaria de la LVIII Legislatura se encuentra en la página web <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de “Transparencia / Artículo 14 / Fracción II / Gaceta Parlamentaria”, a su vez le informo que esta obligación tiene su fundamento legal en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla a partir del año 2012, por tal motivo no existe información del tema en las LVII, LVI, LV y LIV Legislatura.</p> <p>7.-En tanto a su cuestionamiento de “...7. Iniciativas de Ley del Honorable Congreso del estado de Puebla y que conforman las siguientes legislaturas: LIV, LV, LVI, LVII y LVIII con los siguientes datos específicos: a) Nombre y partido político de los iniciadores. b) Comisión a la que fue turnada la iniciativa c) Dictámenes d) Votaciones a favor y votaciones en contra (económicas y nominales) e) Fecha de presentación f) Fecha de aprobación g) Fecha de publicación...” , las Iniciativas de la LVI puede consultarlas en la página electrónica de este H. Congreso de Puebla <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el sitio denominado “Acerca del Congreso / Archivo Histórico y Legislaturas Anteriores / LVI Legislatura / Iniciativas” y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/old_site/web/legislatura56/iniciativas_ley.php?n=0">http://congresopuebla.gob.mx/old_site/web/legislatura56/iniciativas_ley.php?n=0</a> , donde tendrá que consultar cada uno de los documentos para sustraer el dato referente al inciso a) y e), para conocer los datos de los incisos b), c), d), f) y g) deberá consultar los expedientes de cada Iniciativa Dictaminada y el Procedimiento Legislativo correspondiente, dichos expedientes se encuentran en el archivo y biblioteca del Poder Legislativo de Puebla en horario y ubicación informadas con anterioridad, sólo la información del inciso d) se encuentra en el microsítio de la LVI Legislatura en el apartado de “Acerca del Congreso / Archivo Histórico y Legislaturas Anteriores / LVI Legislatura / Votaciones” y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/old_site/web/legislatura56/home_votaciones.php">http://congresopuebla.gob.mx/old_site/web/legislatura56/home_votaciones.php</a> .</p> <p>Las Iniciativas de la LVII se encuentran en la página electrónica informada, en el apartado denominado “Acerca del Congreso / Archivo Histórico y Legislaturas Anteriores / LVII Legislatura / Iniciativas” y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;Itemid=8">http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;Itemid=8</a>, la información referente a los incisos a), b), c), d) e), f) y g), se encuentran en los sitios informados en el párrafo anterior.</p>	
---	--	--

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

		<p>En relación a las Iniciativas de la LVIII Legislatura y en particular de la información de los incisos a), b) y e), podrá consultarla en la siguiente liga: <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;Itemid=116">http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;Itemid=116</a> , en tanto a lo relativo al inciso c), f) y g) la información se encuentra dentro de los expedientes que se encuentran en el archivo y biblioteca de esta Soberanía.</p> <p>En respuesta al inciso d), puede consultar la liga: <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&amp;view=votacion&amp;layout=default2&amp;Itemid=119">http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&amp;view=votacion&amp;layout=default2&amp;Itemid=119</a> y sustraer los datos que sean parte de su investigación.</p> <p>Es importante señalar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla, depende de la Secretaría General de Gobierno del Estado, las instalaciones del POE se encuentran ubicadas en 11 oriente número 2003, Colonia Azcárate, donde podrá adquirir, si lo desea, las publicaciones de su interés, dicha instancia no cuenta con página electrónica.</p> <p>Los expedientes de las Iniciativas de la LIV y LV Legislatura, se encuentran para consulta pública en el archivo y biblioteca de las instalaciones de esta Soberanía y en horarios informados, donde podrá consultar los datos de los incisos a), b), c), d), e), f) y g) a los que hace referencia.</p> <p>8.-En relación a "...8. Juntas de Coordinación Política del Honorable Congreso del estado de Puebla y que conforman las siguientes legislaturas: LIV, LV, LVI, LVII y LVIII con los siguientes datos específicos: a) Juntas de Coordinación Política durante el primer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios b) Juntas de Coordinación Política durante el segundo año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios c) Juntas de Coordinación Política durante el tercer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios..." ,le informo que la figura de Junta de Gobierno y Coordinación Política tiene su fundamento legal establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicada el 30 de diciembre de 2011, por lo cual antes de dicha fecha en este Órgano Legislativo no existían, por tal circunstancia no se cuenta con información de la LIV, LV, LVI, LVII y el primer año Legislativo de la LVIII Legislatura.</p> <p>En el apartado de "Comisiones y Comités / Junta de Gobierno y Coordinación Política" del sitio web, se le sugiere consultar el subapartado denominado "Ordenes del Día", donde deberá contabilizar el número de las sesiones realizadas durante los años correspondientes, para conocer los datos solicitados.</p> <p>9.- En respuesta a "...9. Mesas directivas del Honorable Congreso del estado de Puebla y que conforman las siguientes legislaturas: LIV, LV, LVI, LVII y LVIII con los siguientes datos específicos: a) Mesas Directivas durante el primer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios b) Mesas Directivas durante el segundo año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios c) Mesas Directivas durante el tercer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios..." , la información de la LVIII Legislatura, se encuentra para consulta pública en la página web multicitada, en el apartado de "Comisiones y Comités /Mesa Directiva / Archivo Histórico" y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&amp;controller=comis&amp;task=detailsr&amp;cid[0]=78&amp;Itemid=114">http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&amp;controller=comis&amp;task=detailsr&amp;cid[0]=78&amp;Itemid=114</a>; donde tendrá que cuantificar los datos y así obtener los de su interés. En relación a la información de la LVII, LVI, LV y LIV se encuentra para consulta pública en el archivo y biblioteca de esta Soberanía, como ya se ha informado.</p> <p>10.- Ahora en el punto de "...10. Ordenes del día y asistencias del Honorable Congreso del estado de Puebla y que conforman las siguientes legislaturas: LIV, LV, LVI, LVII y LVIII con los siguientes datos específicos: a) Ordenes del día y asistencias durante el primer año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios b) Ordenes del día y asistencias durante el segundo año de cada una de las legislaturas mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios c) Ordenes del día y asistencias durante el tercer año de cada una de las legislaturas</p>	
--	--	---	--

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

mencionadas: primer y segundo periodo, además de los periodos extraordinarios...”, las Ordenes del Día y Asistencias de las LVI, LVII y LVIII Legislatura se encuentran en las siguientes ligas:

Legislatura	Ordenes del Día	Asistencias
LVI	<a href="http://congresopuebla.gob.mx/old_site/web/legislatura56/home_ordenes.php">http://congresopuebla.gob.mx/old_site/web/legislatura56/home_ordenes.php</a>	<a href="http://congresopuebla.gob.mx/old_site/web/legislatura56/home_asistencias.php">http://congresopuebla.gob.mx/old_site/web/legislatura56/home_asistencias.php</a>
LVII	<a href="http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;Itemid=9">http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;Itemid=9</a>	<a href="http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&amp;controller=asistencia&amp;Itemid=41">http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&amp;controller=asistencia&amp;Itemid=41</a>
LVIII	<a href="http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;Itemid=117">http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;Itemid=117</a>	<a href="http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&amp;view=asistencia&amp;layout=default2&amp;Itemid=118">http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&amp;view=asistencia&amp;layout=default2&amp;Itemid=118</a>

La información de la LIV y LV, se localizan para consulta en el archivo general, como se ha informado.

11.- Finalmente en respuesta a “...11. Perfiles de legisladores del Honorable Congreso del estado de Puebla y que conforman las siguientes legislaturas: LIV, LV, LVI, LVII y LVIII con los siguientes datos específicos: a) Fecha de nacimiento b) Sueldo mensual neto c) Suplente de los legisladores d) Distrito al que representan e) Carrera Política f) Historial Académico.”, con fundamento en el Criterio/018-10 establecido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos que puede ser consultado en <http://www.ifai.org.mx/Criterios>, mismo que a la letra menciona:

“De acuerdo con la definición establecida en el artículo 3, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la fecha de nacimiento de cualquier persona es un dato personal, en virtud de que encuadra dentro de aquella que incide directamente en el ámbito privado de cualquier persona, al permitir el conocimiento de la edad de un individuo. No obstante lo anterior, es de señalarse que existen casos en los que la edad constituye un requisito para el desempeño de determinados cargos públicos. En tales supuestos, la fecha de nacimiento es susceptible de hacerse del conocimiento público, ya que su difusión contribuye a poner de manifiesto si el servidor público cubre el perfil mínimo requerido para ocupar el cargo recomendado.”

Por lo anteriormente fundamentado, la respuesta a su pregunta identificada como inciso a) no es de acceso público, debido a que es considerada como Dato Personal.

En tanto al inciso b) y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas, le comunico que el sueldo mensual neto, fue el siguiente:

LEGISLATURA	LIV	LV	LVI	LVII	LVIII
SUELDO NETO MENSUAL	\$58,022.20	\$58,849.56	\$60,410.40	\$61,590.38	\$60,050.42

En relación a los incisos c) y d), le informo que las planillas participantes en los procesos electorales se inscriben en el Instituto Electoral del Estado de Puebla, en las cuales se indican los propietarios y suplentes por distrito electoral para los cargos de elección popular, por lo cual se le sugiere remitirse al portal electrónico <http://www.ieepuebla.org.mx/> y solicitar la información correspondiente.

La relación de Distritos que conformaron las LVI, LVII y LVIII se encuentran para consulta en el apartado de “Acerca del Congreso / Archivo Histórico y Legislaturas Anteriores /LVI Legislatura / Diputados”, “Acerca del Congreso / Archivo Histórico y Legislaturas Anteriores /LVII Legislatura / Diputados” y “Actividades Legislativa / Diputados” en relación a la información de las Legislaturas anteriores y los datos que no se encuentren en los sitios informados, deberá remitirse al Instituto antes mencionado.

En tanto a la Carrera Política e Historial Académico, le informo que con fundamento en el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, que establece:

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

		<p>"Artículo 36.- Para ser Diputado propietario o suplente se requiere: ... II.- Saber leer y escribir."</p> <p>En este sentido, las Síntesis Curriculares otorgadas a este Poder Legislativo por los Diputados son en formato libre, sin solicitar requisitos como Carrera Política o Historial Académico, como usted lo refiere, las Síntesis respectivas a la LVI, LVII y LVIII, se pueden consultar en el portal en los apartados de "Acerca del Congreso / Archivo Histórico y Legislaturas Anteriores /LVI Legislatura / Diputados", "Acerca del Congreso / Archivo Histórico y Legislaturas Anteriores /LVII Legislatura / Diputados" y "Actividades Legislativa / Diputados", en cada uno de los apartados de las diversas Legislaturas tendrá que seleccionar el nombre del Diputado del cual desea consultar, dar un clic al mouse y de tal forma se despliega la Síntesis Curricular respectiva. En cuanto a las Legislaturas LIV y LV, la información se encuentra en el archivo histórico, como se ha indicado.</p>	
330/13	<p>El 29 de septiembre de 2003 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla la reforma al Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla. Los artículos reformados son: Fracción V artículo 37 y el 309; se adiciona al capítulo duodécimo de los delitos contra la familia, la sección cuarta; artículos 284 bis y 284 ter. Estoy haciendo una investigación legislativa y necesito consultar el proceso legislativo correspondiente. Ingresé a su portal web y desafortunadamente no cuentan en línea con la información que comento. Espero contar con su apoyo. Sin más, quedo a sus órdenes y que tengan excelente semana."</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 54 fracción II, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 13, 25 fracción III, 36 y 37 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 330/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo el contenido del artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establece:</p> <p><i>"ARTICULO 57.- En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impreso, tales como libros, compendios, trípticos, <b>archivos públicos</b>, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, la Unidad de Acceso le hará saber al solicitante la fuente, lugar y forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.</i></p> <p><i>Cuando la información se encuentre disponible en sitios web, la Unidad de Acceso deberá indicar la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información solicitada."</i></p> <p>Por lo anterior, la información de su interés se encuentra para consulta pública en el Archivo de la Secretaría General de esta Soberanía, en el volumen 160 del año 2003, expediente 3662, con el Lic. Bernardo Téllez Ramírez; debido a que el Procedimiento Legislativo seguido no se encuentra digitalizado.</p> <p>Es importante mencionar que el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se encuentra ubicado en calle 5 poniente número 128 Centro Histórico de Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.</p>	
331/13	<p>...copia de la Ley de Participación Ciudadana Vigente del Estado de Puebla...</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 54 fracción I y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III, 35 y 36 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 331/13, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que el Ordenamiento Jurídico de su interés no se encuentra dentro de la legislación vigente del Estado Libre y Soberano de Puebla.</p>	
332/13	<p>..deseo saber cuantos Diputados se han elegido en el distrito 06 con cabecera en Teziutlán,Puebla; ...</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción I, 54 fracción I y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III, 34 y 36 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de</p>	



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

		información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 332/13, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo la instancia competente es el Instituto Estatal Electoral <a href="http://www.ieepuebla.org.mx">www.ieepuebla.org.mx</a> .	
333/13	La cuota pública 2011 del municipio de San Miguel Xoxtla, que estado guarda y desde donde la puedo ver, en la página del Organó de Ficalización no aparece la informacion del año que pregunto. Gracias.	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 54 fracción II y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 13, 25 fracción III, 34 y 36 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintinueve de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 333/13, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la instancia competente en cuanto a Cuentas Públicas es la Auditoría Superior del Estado de Puebla, motivo por el cual se le sugiere acceder al portal electrónico <a href="http://www.ofspuebla.gob.mx">www.ofspuebla.gob.mx</a> y realizase la solicitud de información correspondiente.	
334/13	Se solicita listado de contratos, honorarios, licitaciones, adjudicación directa, publicaciones, ediciones, estudios, asesorías, servicios especializados, monitoreo, consultoría, en que han realizado en relación con: comunicación social, información legislativa, historia parlamentaria, derecho, análisis legislativo e informática realizados en 2012 y de enero 2013 a la fecha por órganos de gobierno (Junta de Coordinación Política, Mesa Directiva y Mesa Directiva de Comisión Permanente y estructura que dependa de ellos como Comunicación Social), comisiones, comités, grupos parlamentarios, Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Secretaría de Servicios Parlamentarios o las áreas homólogas. El listado de contratos deberá incluir: 1) fecha de firma 2) periodo de vigencia que abarca 3) a quién se otorga (persona moral y representante legal) 4) monto bruto y neto 5) objetivo de contratación 6) entregables 7) fecha de término.."	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 54 fracción II, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III, 36 y 37 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 334/13 y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información de su interés se encuentra para consulta pública en la página electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Transparencia / Artículos /Artículo 11 / Fracción XVIII / Contratos Proveedores 2012" y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/docs/transparencia/2012/articulo_11/fraccion_xviii/2012/contratos_2012.pdf">http://congresopuebla.gob.mx/docs/transparencia/2012/articulo_11/fraccion_xviii/2012/contratos_2012.pdf</a> y en "Transparencia / Artículos /Artículo 11 / Fracción XVIII / Contratos Proveedores 2013" y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/docs/transparencia/2012/articulo_11/fraccion_xviii/2013/contratos_2013.pdf">http://congresopuebla.gob.mx/docs/transparencia/2012/articulo_11/fraccion_xviii/2013/contratos_2013.pdf</a></p> <p>Es importante informarle, que dentro del listado de "Contrato de Proveedores 2012 y 2013", encontrará las respuestas a sus cuestionamientos identificados como 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7).</p> <p>Asimismo, le informo el contenido del artículo 51, fracción I del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, que establece:</p> <p style="padding-left: 40px;">"ARTÍCULO 51.- El Congreso del Estado contará, para su funcionamiento administrativo, con Comités, que tendrán las atribuciones siguientes: I.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS: a) Adjudicar los contratos de bienes, arrendamientos y servicios a cargo del Congreso del Estado; ..."</p> <p>El Órgano Legislativo que adjudica los contratos de bienes, arrendamientos y servicios es el "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Congreso del Estado de Puebla" y no como usted lo refiere.</p>	
335/13	Se solicita el listado de asistencia y votaciones con descripción de nombre del legislador, sentido del voto, asunto debatido y fecha de asuntos atendidos en el sistema de comisiones ordinarias, especiales, de investigación, comités, Junta de Coordinación Política, Mesa Directiva, o áreas homólogas, plenarias de grupos parlamentarios y sesiones del pleno del congreso	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 54 fracción II, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III, 36 y 37 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 335/13, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo el contenido del Criterio/009-10 establecido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos	

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

		<p>Personales que puede ser consultado <a href="http://www.ifai.org.mx/Criterios">http://www.ifai.org.mx/Criterios</a> , mismo que a la letra menciona:</p> <p><i>"Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, <b>las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de Información.</b>"</i></p> <p>Asimismo, hago de su conocimiento el contenido del artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establece:</p> <p><i>"ARTÍCULO 57.- En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impreso, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, la Unidad de Acceso le hará saber al solicitante la fuente, lugar y forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.</i></p> <p><i>Cuando la información se encuentre disponible en sitios web, la Unidad de Acceso deberá indicar la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información solicitada."</i></p> <p>Por lo anterior y en este orden de ideas, la información de su interés se encuentra para consulta pública en la página electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Pleno / Asistencias" y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&amp;view=asistencia&amp;layout=default2&amp;Itemid=118">http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&amp;view=asistencia&amp;layout=default2&amp;Itemid=118</a> , donde tendrá que elegir el mes y año a consultar y filtrar la información de su interés.</p> <p>En relación a las votaciones, tendrá que acceder al apartado "Pleno / Votaciones" y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&amp;view=votacion&amp;layout=default2&amp;Itemid=119">http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&amp;view=votacion&amp;layout=default2&amp;Itemid=119</a> , donde se enlistan los asuntos votados y la fecha en la que se efectuaron, para conocer las votaciones en particular tendrá que seleccionar el logotipo del partido político y dar clic para acceder a la información.</p> <p>Es importante mencionar que en relación al sentido del voto, el artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece:</p> <p><i>"ARTÍCULO 181.- Las votaciones en el Pleno son:</i> <i>I.- Económicas;</i> <i>II.- Nominales; y</i> <i>III.- Secretas.</i> <i>El sentido del Voto puede ser a favor, en contra y en abstención.</i> <i>..."</i></p> <p>Asimismo, le informo que para conocer los asuntos que son atendidos en las "Comisiones Generales" de esta Soberanía, tendrá que acceder al apartado de "Actividades Legislativas / Comisiones y Comités" y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&amp;view=comis&amp;layout=default2&amp;Itemid=114">http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&amp;view=comis&amp;layout=default2&amp;Itemid=114</a> y consultar cada una de las Comisiones y Comités, en sus secciones de "Ordenes del Día", donde se enlistan los temas tratados.</p>	
336/13	Se solicita el texto de las reglas internas del funcionamiento de los grupos parlamentarios de la Legislatura pasada y la presente.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 54 fracción II, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 25 fracción III, 36 y 37 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece y registrada con el folio Exp. 337/13, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que los Ordenamientos Jurídicos que rigen el funcionamiento interno del H. Congreso del Estado</p>	



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

		<p>de Puebla son:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;</li><li>2.- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y</li><li>3.- Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.</li></ol> <p>Los anteriores se encuentran para consulta pública en la página electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Transparencia / Artículos /Artículo 11 / Fracción I" y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=7848&amp;Itemid=134">http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=7848&amp;Itemid=134</a></p> <p>Es importante mencionar, que tanto la Ley Orgánica como el Reglamento Interior del Honorable Congreso fueron reformados el 30 de diciembre de 2011 y el 26 de marzo de 2012, respectivamente.</p> <p>Los ordenamientos abrogados, se envían en documentos adjuntos ya que éstos eran los vigentes en la LVII Legislatura.</p> <p>Asimismo, le informo que la LVII Legislatura comprende del 15 de enero de 2009 al 14 de enero de 2011 y la LVIII Legislatura del 15 de enero de 2011 al 14 de enero de 2014.</p>	
--	--	---	--